

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF
CONVOCATORIA NoPAF-ICBFGS-O-059-2022**

OBJETO: CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO

Siendo las doce del mediodía (12:00 p.m.) del día primero (1) de agosto de 2022, se da inicio a la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA) de la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS-O-059-2022**, de conformidad con los Términos de Referencia, conforme al cual se hará entrega al Comité Evaluador del Sobre No. 2 de las propuestas que resultaron habilitadas. Para el cumplimiento de la entrega se remitirá a Findeter por correo electrónico el sobre No. 2 de los proponentes habilitados.

Para la apertura del sobre No. 2, se adoptaron los mecanismos de publicidad que permiten garantizar la transparencia del proceso y se realiza en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

Así las cosas, se procede a la apertura del sobre No. 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 29 de julio de 2022.

ASISTENTES:

PROPONENTE	EN REPRESENTACIÓN:
CONSORCIO GUAINÍA S.C	Laura Alejandra Parra C.C. 1.016.071.162
SAFRID INGENIERÍA S.A.S	Sandra Rincón CE 687.459
CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL GUAINÍA	Paula Milena Pavas C.C. 1.033.781.707

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO GUAINÍA S.C	\$950.336.843
SAFRID INGENIERÍA S.A.S	\$965.053.691
CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL GUAINÍA	\$957.756.346

Siendo las 12:05 p.m., se da por terminada la audiencia.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron.

Diana Lizeth Cárdenas Rico
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.

Gloria Aidee Alvis Benavides
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 97,217,900

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 2,013,481.00	\$ 352,359,175.00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3,510,547.00	\$ 143,932,427.00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 861,173.00	\$ 55,976,245.00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 297,865.00	\$ 14,893,250.00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	27	\$ 127,656.00	\$ 3,446,712.00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	39	\$ 1,215,774.00	\$ 47,415,186.00

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 618,022,995.00
---	--	--	--	--	--------------------------

	En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)	33.04%	\$ 204,194,798
Imprevistos (%)	1%	\$ 6,180,230
Utilidad (%)	4%	\$ 24,720,920
VALOR COSTOS INDIRECTOS		\$ 235,095,948

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)		\$ 853,118,943
--	--	-----------------------

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)		\$ 950,336,843
--	--	-----------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 38,04%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.

HECTOR ANDRES CORTES
C.C.No.80.513.544

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 95.672.135,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 2.050.594,00	\$ 358.853.950,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.580.402,00	\$ 146.796.482,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 878.309,00	\$ 57.090.085,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 303.792,00	\$ 15.189.600,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	27	\$ 130.196,00	\$ 3.515.292,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	39	\$ 1.239.966,00	\$ 48.358.674,00

VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU) \$ **629.804.083,00**

	En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)	30,04%	\$ 189.193.147,00
Imprevistos (%)	3%	\$ 18.894.122,00
Utilidad (%)	5%	\$ 31.490.204,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS	38,04%	\$ 239.577.473,00

VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto) \$ **869.381.556,00**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II) \$ **965.053.691,00**

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a),

imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

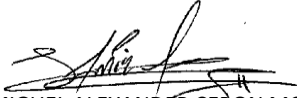
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 38,04%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



Nombre: MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
C.C.: 1.082.774.968 DE SAN AGUSTIN (HUILA)
REPRESENTANTE LEGAL DE SAFRID INGENIERIA SAS
NIT 900.520.848-4
Dirección: TV 21 BIS #59-57. BARRIO SAN LUIS. GALERIAS

FORMATO 4- PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”.

1. ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

DESCRIPCIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALOR OFERTADO ETAPA I	\$ 97.217.900,00

2. ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR OFERTADO
1	AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS	m ²	175	\$ 2.029.736,00	\$ 355.203.800,00
2	ZONAS DE SERVICIOS	m ²	41	\$ 3.543.983,00	\$ 145.303.303,00
3	CIRCULACIÓN CUBIERTA ABIERTA Y MUROS	m ²	65	\$ 869.375,00	\$ 56.509.375,00
4	AREA LIBRE: ZONAS DURAS	m ²	50	\$ 300.702,00	\$ 15.035.100,00
5	AREA LIBRE: ZONAS BLANDAS	m ²	27	\$ 128.872,00	\$ 3.479.544,00
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ml	39	\$ 1.227.353,00	\$ 47.866.767,00
VALOR COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU)					\$ 623.397.889,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos
Administración (%)				30,04%	\$ 187.268.726
Imprevistos (%)				3,00%	\$ 18.701.937
Utilidad (%)				5,00%	\$ 31.169.894
VALOR COSTOS INDIRECTOS					\$ 237.140.557
VALOR OFERTADO ETAPA II (costo directo + costo indirecto)					\$ 860.538.446,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)	\$ 957.756.346,00
---	-------------------

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 3: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 4: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

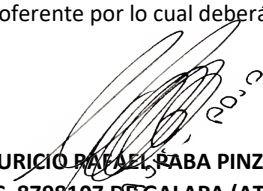
Nota 5: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 6: Tope máximo del A.I.U.: 38,04%,

Nota 7: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano

Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 1651 de 2021, que reglamenta la Ley 2010 de 2019 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La estructuración de la oferta económica es responsabilidad exclusiva del oferente por lo cual deberá contemplar en ella todos los impuestos y contribuciones de orden nacional y local.



MAURICIO RAFAEL PABA PINZON
C.C. 8798107 DE GALAPA (ATL)
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL
GUAINÍA